

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL 14

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Ezequiel Montes, Querétaro; 25 de marzo de 2024.

CONVOCATORIA AL PUBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafos primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción I y II, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 51, 52, 54, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 14		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	27 de marzo de 2024, a las 15:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso Electoral Local 2023-2024
7. Presentación del Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 14 Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
8. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **15:15 horas** del mismo día.

¹ En las instalaciones del Consejo Distrital 14, ubicado en Ezequiel Montes, Querétaro.
Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003



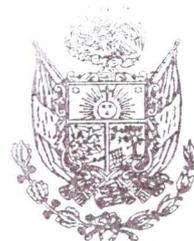
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes

C.c.e.p. Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 14, CON SEDE EN
EZEQUIEL MONTES, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

En Ezequiel Montes, Querétaro; siendo las quince horas del lunes veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 14, ubicado en Avenida Constitución número 164, local C, colonia centro, Ezequiel Montes, Querétaro; la Consejera Presidenta Ciudadana Myrna Feregrino Montes, así como las consejerías electorales, Licenciada Ma. Guadalupe Vega Rincón, Maestra Sofía Cabrera Montes, Ingeniero Sóximo Enríquez Bahena e Ingeniero Héctor Manuel Lima Shimizu; y el titular de la Secretaría Técnica, el Licenciado Arturo Martínez Martínez, de igual manera, se encuentra presente el Licenciado José Antonio Zamilpa Camacho representante propietario del partido Morena, la Licenciada Ada Elizabeth Rosario Herrera, representante propietaria del Partido Acción Nacional, y el Ciudadano Juan Carlos Rosas Olvera, representante propietario del Partido del Trabajo, quienes asisten a la Sesión Ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro. 4. Informe de la Presidencia del Consejo. 5. Informe de la Secretaría Técnica. 6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 14 de Ezequiel Montes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral y local 2023-2024. 7. Asuntos Generales. -----
INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Buenas tardes, siendo las quince horas del veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro da inicio la sesión ordinaria del Consejo Distrital 14, ubicado en la avenida Constitución número 164, local C, Colonia centro de Ezequiel Montes, Querétaro, convocada para el día de hoy, asimismo

de no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las quince con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretario Técnico con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1, 4, 52, 78, 79, 80, 81 fracción I, II y XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X y 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como, por lo dispuesto en los artículos 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes. En cumplimiento a su instrucción, señora Presidenta, le doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos, la Licenciada Ada Elizabeth Rosario Herrera, representante propietaria del partido Acción Nacional. -----

En uso de la voz la representación Propietaria del Partido Acción Nacional: Buenas tardes. En uso de la voz la Secretaría Técnica: El Licenciado José Antonio Zamilpa Camacho, representante propietario del Partido Morena. -----

En uso de la voz la representación Propietaria del Partido Morena: Presente, buenas tardes. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias. Por cuanto, ve a Consejerías, se encuentran presentes las consejeras Licenciada María Guadalupe Vega Rincón. -----

En uso de la voz la Consejera Propietaria: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Y maestra Sofía Cabrera Montes. -----

En uso de la voz la Consejera Propietaria: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Así como los consejeros, el Ingeniero Sóximo Enríquez Bahena. -----

En uso de la voz el Consejero Propietario: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Y el ingeniero Héctor Manuel Lima Shimizu. -----

En uso de la voz el Consejero Propietario: Presente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Así como el de la voz en mi calidad de Secretario Técnico de este Consejo Distrital 14. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar,

instalándose formalmente la Sesión Ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que con fundamento en los artículos 80, 81, fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 14 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico, integrantes de este Consejo está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo solicita inscribirse en asuntos generales”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito a la Secretaría Técnica proceda tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros, así como la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 14. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. Está a consideración de los integrantes de este Colegiado la versión estenográfica del Acta de la Sesión Ordinaria de la Instalación. Si alguien tiene algún comentario, sírvase a manifestarlo. -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

De no ser así le solicito al secretario técnico, que proceda a tomar la votación respectiva.

“En estos momentos ningún integrante de este Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a las consejeras y consejeros electorales su voto en forma económica para aprobar el Acta mencionada, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. ---

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad el Acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: En este punto señora Presidenta, me permito dar cuenta de la integración del ciudadano Juan Carlos Rojas Olvera representante propietario del Partido del Trabajo, así mismo es la primera vez que contamos con su asistencia por lo que es pertinente que el ciudadano lleve a cabo su protesta de ley. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, en virtud de lo señalado por la Secretaría y con fundamento en el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito a las y los presentes se pongan de pie para tomar la protesta de ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: ¿Protesta usted, Juan Carlos Rojas Olvera, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, ¿las Leyes Generales de la materia de la Ley Electoral del Estado los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz la representación propietaria del Partido del Trabajo: Si, protesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuese así que la propia ciudadanía se lo demande, podemos tomar asiento. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 14, por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico, en virtud de que el informe mencionado se ha circulado con la convocatoria no será necesaria su lectura íntegra por lo que solo se leerán los puntos relevantes al mismo: se informa a las consejerías propietarias continuamos asistiendo en tiempo y forma al Curso de Actualización del Proceso Electoral 2023-2024 en modalidad virtual los días veintisiete de enero, tres, diez y diecisiete de febrero del dos mil veinticuatro estudiando hasta el día de hoy los temas relativos a la paridad, violencia política, inclusión, inicio de proceso electoral, observación electoral, precampañas y registro de candidaturas, entre otros. Me he reunido con las consejerías propietarias, la Secretaría Técnica y la Auxiliar Jurídico para realizar círculos de lectura con la finalidad de fortalecer los conocimientos y obtener nuevos elementos para el adecuado desempeño de las funciones de los integrantes de este Consejo, revisando los Lineamientos de Remoción y Destitución de las Consejerías Electorales y Secretarías Técnicas, el tres de febrero del dos mil veinticuatro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el diecisiete de febrero del dos mil veinticuatro. El veintiuno de febrero, mediante la reunión de trabajo y en

conjunto con la Secretaría Técnica, se presentó ante los integrantes del Consejo la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la Sesión Especial de Cómputos, elaborando una minuta de la reunión y cedula de la verificación de la Bodega Electoral. Se hace mención que la propuesta incluye la totalidad de las alternativas ante los diferentes escenarios que puedan preverse para los cómputos, y que será hasta el martes previo a la sesión especial de cómputos derivado de los análisis de las actas que el Consejo apruebe el escenario que se actualice, conforme a los resultados del análisis final. Sería cuanto por informar, le solicito al Secretario Técnico que continúe con el quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, Presidenta. Es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, como dicho informe ha sido circulado junto con la convocatoria que hoy nos ocupa, con la venia de ustedes Procedería a leer solo algunos puntos relevantes a ello: el día dieciséis de febrero, con apoyo de la Auxiliar Jurídico, realice el recorrido para identificar y marcar los bastidores de uso común para el proceso electoral 2023-2024, ubicados tanto en la cabecera de Ezequiel Montes y el pueblo de Bernal. El veintiuno de febrero, mediante reunión de trabajo y en conjunto de la Presidencia del Consejo, se presentó ante los integrantes del Consejo la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacios para la sesión especial de Cómputos, elaborando minuta de la reunión y cédula de la verificación de la Bodega Electoral documento remitidos el día veintidós de febrero para análisis del Consejo General. Se informa que esta Secretaría Técnica elaboro el acuerdo del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupara la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de Materiales Electorales durante el proceso Electoral local 2023-2024. Es cuanto por informar, señora Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico, pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, es pertinente informar que con fundamento de lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado por la convocatoria no será necesaria su lectura íntegra, por lo que sólo se leerán los puntos de acuerdo y, en su caso, se explicará la razón que lo sustenta: Punto primero se acuerda el acuerdo del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Punto segundo, se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento. Punto tercero, se instruye a la Secretaría Técnica para que: informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto remítase copia certificada del mismo para los efectos conducentes. Informe del contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto permítase copia certificada del mismo en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Punto cuarto, notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la ley electoral y la ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de

Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. Está a consideración de los integrantes de este Colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase a manifestarlo. -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así le solicito a la Secretaría Técnica, someta a votación nominal el Acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejeras y Consejeros Electorales su voto de forma nominal respecto del proyecto que se propone, Maestra Sofía Cabrera Montes. -----

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ingeniero Sóximo Enríquez Bahena. -----

En uso de la voz el Consejero Propietario: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Ingeniero Héctor Manuel Lima Shimizu. -----

En uso de la voz el Consejero Propietario: En contra. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: ¿Su fundamentación, Ingeniero? -----

En uso de la voz el Consejero Propietario: Bueno, con fundamento en los artículos 41, base 15, apartado C, numerales, 10, 11 y 16 párrafo sección fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución General; 32, párrafo segundo y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1, 2, 104, 216, párrafo primero, inciso d) de la ley General; 166 del Reglamento; 4, 52, 53, 86, fracciones I y X, 78, 71, 79, 80, 81 fracciones I y X, 94 fracción I de la ley Electoral; así como 87 fracción II, 88, 93 del Reglamento Interior del Instituto el Consejo. Bueno, estoy en desacuerdo o más bien no lo apruebo porque nos dicen que debemos de aprobar el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, pero según el Anexo número 5, pero este a la bodega electoral le faltan muchas cosas. Dice el Anexo 5 que se debe garantizar que los espacios que se destinen como bodegas electorales cuenten con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, cosa que al momento no es así, se deben realizar, se deben de

considerar como condicionamiento de las bodegas electorales los trabajos que se realicen de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, creo que la bodega ahorita no está en condiciones óptimas para recibir paquete alguno. También será indispensable verificar afectaciones estructurales, porque aquí hay una afectación estructural al faltarle un muro. Tampoco tiene, dice, se revisará el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados que todavía no este, sabemos si va a estar o no va a estar ahí la puerta. Lámparas de emergencia no cuenta con ello y tampoco la señalización de ruta de evacuaciones ni de no fumar y la delimitación de áreas; por lo tanto, mi voto es en contra para el acuerdo del espacio porque no hay todavía espacio que nos garantice la seguridad del material electoral. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Correcto, Ingeniero, se atiende entonces su solicitud. Licenciada Ma. Guadalupe Vega Rincón. -----

En uso de la voz la Consejera Propietaria: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Y por último ciudadana Myrna Feregrino Montes.

En uso de la voz la Consejera Presidenta: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cuatro votos a favor por lo que es probada por mayoría el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Le solicito Secretario Técnico que continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos anotado a nadie en este punto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo, señora Presidenta, que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretario Técnico. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las quince horas con diecisiete minutos del veintiséis de febrero de dos mil

veinticuatro se da por concluida esta sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Muchas gracias por su presencia. -----

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 14

LUNES 25 DE MARZO DE 2024



Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 14	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Presidencia	4
5.- Sesiones del Consejo	5
6.- Actividades complementarias	5



1.- Consejo Distrital 14

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
C. Myrna Feregrino Montes	Presidencia del Consejo
Licda. Ma. Guadalupe Vega Rincón	Consejería Electoral
Mtra. Sofía Cabrera Montes	Consejería Electoral
Ing. Sóximo Enríquez Bahena	Consejería Electoral
Ing. Héctor Manuel Lima Shimizu	Consejería Electoral
Lic. Arturo Martínez Martínez	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;



- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;
- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;



- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 14 desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

Sesión ordinaria del mes de febrero de fecha 26 de febrero, en la que se aprobó el acta estenográfica de la sesión del 26 de enero de 2023 y se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 14 desahogó las siguientes actividades:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar a los integrantes de este Consejo Distrital 14 de Ezequiel Montes, las actividades entre el 25 de febrero de 2024 al 25 de marzo de 2024:

En cuanto a reuniones de trabajo.

El 26 de febrero de 2024, junto con la Secretaría Técnica de este Consejo, se atendió reunión en modalidad virtual con el Secretario Ejecutivo del Instituto con el fin de verificar los trabajos relativos a la Bodega Electoral y la agenda de trabajo relativa al Registro de Candidaturas en el PEL 2023 – 2024.

Me he reunido con las consejerías propietarias, la Secretaría Técnica y la Auxiliar Jurídico para realizar círculos de lectura, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y obtener nuevos elementos para el adecuado desempeño de las funciones de los integrantes del este Consejo, revisando el tema “Desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados conforme al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro” el 2 de marzo de 2024 y “Registro de candidaturas, coaliciones y candidaturas comunes” el día 16 de marzo de 2024.

En fecha 16 de marzo, con conjunto con Consejerías propietarias y suplentes, así como con el funcionariado adscrito al Consejo Distrital 14, se llevó a cabo una capacitación y



simulacro de actividades a realizar durante el registro de candidaturas a realizarse del 3 al 7 de abril de la presente anualidad.

El 8 de marzo de 2024 se recibió en conjunto con Consejerías propietarias y funcionariado del Consejo Distrital 14, en modalidad virtual, capacitación del Protocolo de intercambio de paquetes electorales, para el caso de ser recibidos por una autoridad distinta a la correspondiente, además del Armado de paquetes electorales.

Asistí reuniones de trabajo en conjunto con Consejerías, funcionariado y representaciones de fuerzas políticas acreditadas ante este Consejo Distrital 14 para verificar los criterios de la validez o nulidad de los votos nulos: la primera de ellas el 15 de marzo de 2024 en modalidad virtual donde se revisaron los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos PEL 2023 – 2024, la segunda el día 22 de marzo de 2024 en modalidad presencial en la cual se revisaron los criterios del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos.

En fecha 16 de marzo, con conjunto con Consejerías propietarias y suplentes, así como con el funcionariado adscrito al Consejo Distrital 14, llevamos a cabo una revisión del sistema Infoprel y simulacro de actividades a realizar durante el registro de candidaturas a realizarse del 3 al 7 de abril de la presente anualidad.

En cuanto al rubro educación cívica.

Los consejeros titulares mantenemos un proceso constante de capacitación y actualización, por ese motivo concluimos con el Módulo 3 e iniciamos el estudio correspondiente al Modulo 4 de la plataforma del programa de Formación electoral 2023-2024 desde el 11 de marzo de 2024.

El 02 de marzo de 2024 las Consejerías Propietarias y el funcionariado adscrito a este Consejo Distrital 14 cumplimos en tiempo y forma con el Curso de Actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024, revisando los temas “Régimen Sancionador Electoral” y “Sistema de Medios de Impugnación”, así como la clausura del mismo.

En el rubro de Organización electoral.

Se informa que las Consejerías Propietarias de este Consejo apoyamos en la difusión de convocatorias para Observadores Electorales, el Programa de Resultados Preliminares 2024, la convocatoria para Supervisores y Capacitadores Electorales Locales 2024, la plataforma Conóceles y la aplicación EleccionesQro del Instituto Electoral del Estado de



Querétaro mediante la colocación de carteles físicos y medios digitales a través de nuestras redes sociales.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia.

Se desahogó en tiempo y forma la sesión ordinaria del día 26 de enero de 2024, en la cual se rindieron los informes de actividades de la Presidencia y la Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 14. En dicha sesión se tomó protesta de ley al C. Juan Carlos Rojas Olvera, en su calidad de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo Distrital 14.

El 25 de marzo se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa, a fin de poner a su consideración los siguientes proyectos e informes:

- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024.
- Informe de la Presidencia del Consejo.
- Informe de la Secretaría Técnica.
- Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo.
- Aprobación del acuerdo del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la Bodega Electoral, así como la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 14

LUNES 25 DE MARZO DE 2024



Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 14	3
2.- Integración	3
3.- Competencia.....	3
4.- Atribuciones de la Secretaría Técnica	4
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias	5



1.- Consejo Distrital 14

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
C. Myrna Feregrino Montes	Presidencia del Consejo
Licda. Ma. Guadalupe Vega Rincón	Consejería Electoral
Mtra. Sofía Cabrera Montes	Consejería Electoral
Ing. Sóximo Enríquez Bahena	Consejería Electoral
Ing. Héctor Manuel Lima Shimizu	Consejería Electoral
Lic. Arturo Martínez Martínez	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;



- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;



- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que se informa el Consejo Distrital 14 desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria del mes de enero de fecha 26 de febrero, en la que se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 26 de enero de 2023 y presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica de consejo Distrital 14 desahogó las siguientes tareas entre el 25 de febrero de 2024 al 25 de marzo de 2024:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia.

Prepare el proyecto en versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2024, mismo que ha sido circulado en tiempo y forma.

Por instrucción de la Presidencia del Consejo, preparé el orden día, guion, convoqué en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, elaboré la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.



Esta Secretaría Técnica atendió la visita de equipos de trabajo del proveedor Guzmar, quienes llevaron a cabo trabajos para completar muro faltante, pintado, instalación de puerta de acceso, protección metálica en ventana y reja de seguridad en puerta de la Bodega Electoral del Consejo Distrital 14 el día 28 de febrero de 2024.

El día 29 de febrero de 2024, esta Secretaría Técnica realizó un recorrido monitoreo para verificar el retiro de Propaganda Electoral, sin encontrar propaganda electoral impresa relacionada con el Proceso Electoral 2023 – 2024.

En cuanto a reuniones de trabajo.

El 26 de febrero de 2024, junto con la Presidencia de este Consejo, se atendió reunión en modalidad virtual con el Secretario Ejecutivo del Instituto con el fin de verificar los trabajos relativos a la Bodega Electoral y la agenda de trabajo relativa al Registro de Candidaturas en el PEL 2023 – 2024.

El 02 de marzo de 2024, las Consejerías Propietarias y el funcionariado adscrito a este Consejo Distrital 14 cumplimos en tiempo y forma con el Curso de Actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024, revisando los temas “Régimen Sancionador Electoral” y “Sistema de Medios de Impugnación”, así como la Clausura del mismo.

Se informa que tanto la Secretaría Técnica como los Auxiliares Jurídico y de Organización Electoral comenzamos con el estudio del módulo 4 de la plataforma tecno-pedagógica del Programa de Formación Electoral desde el 11 de marzo de 2024.

Me he reunido con las Consejerías Propietarias y los Auxiliares Jurídico y de Organización Electoral para realizar círculos de lectura, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y obtener nuevos elementos para el adecuado desempeño de las funciones de los integrantes del este Consejo, revisando los temas “Desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados conforme al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro” el 2 de marzo de 2024 y “Registro de candidaturas, coaliciones y candidaturas comunes” el día 16 de marzo de 2024.

El 8 de marzo de 2024 se recibió en conjunto con Consejerías propietarias y funcionariado del Consejo Distrital 14, en modalidad virtual, capacitación del Protocolo de intercambio de paquetes electorales, para el caso de ser recibidos por una autoridad distinta a la correspondiente, además del Armado de paquetes electorales.



A fin de obtener nuevas herramientas y conocimientos para desempeñar correctamente nuestras funciones, las Secretarías Técnicas, Enlaces Jurídicos y Enlaces Operativos llevamos a cabo una capacitación presencial en la ciudad de Queretaro, con motivo del periodo de registro de candidaturas a desarrollarse del 3 al 7 de abril del presente.

Se convocó a reuniones de trabajo a Consejerías, funcionariado y representaciones de fuerzas políticas acreditadas ante este Consejo Distrital 14 para verificar los criterios de la validez o nulidad de los votos nulos: la primera de ellas el 15 de marzo de 2024 en modalidad virtual donde se revisaron los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de computos PEL 2023 – 2024, la segunda el día 22 de marzo de 2024 en modalidad presencial en la cual se revisaron los criterios del Cuadernillo de Consulta sobre votos validos y votos nulos.

En fecha 16 de marzo, con conjunto con Consejerías propietarias y suplentes, así como con el funcionariado adscrito al Consejo Distrital 14, se llevó a cabo una revisión del sistema Infoprel y simulacro de actividades a realizar durante el registro de candidaturas a realizarse del 3 al 7 de abril de la presente anualidad.

El 23 de marzo de 2024 se realizó una mesa de trabajo con las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, revisando los siguientes temas relativos al Registro de Candidaturas para el PEL 2023 - 2024:

- Registro en línea a través de sistema Infoprel.
- Requisitos para el registro de candidaturas y documentación requerida.
- Obligaciones en materia de paridad de genero e inclusión de grupos de atención prioritaria.
- Candidatas y candidatos
 - Conóceles.
 - Diálogos municipales.
 - Redes de mujeres candidatas.

Durante este periodo se han recibido las siguientes capacitaciones virtuales:

- 08 de marzo de 2024 – Capacitación sobre protocolo de intercambio de paquetes electorales y armado de los mismos.
- 20 de marzo de 2024 – Capacitación en materia de gestión documental.

Se mantiene comunicación con los integrantes de este Consejo mediante distintos canales, ya sea vía telefónica, Whatsapp o corre electrónico con el fin de mantenerles informados y atender las dudas que puedan surgir.



En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo.

En conjunto con las Consejerías y el funcionariado adscrito a este Consejo Distrital 14, se apoyó a la difusión de convocatorias para Observadores Electorales, el Programa de Resultados Preliminares 2024, la convocatoria para Supervisores y Capacitadores Electorales Locales 2024, la plataforma Conóceles y la aplicación EleccionesQro del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante la colocación de carteles físicos y medios digitales a través de redes sociales.

Se informa la integración al Consejo Distrital 14 del Lic. Francisco Javier Velázquez Ortega como Auxiliar de Organización Electoral, a partir del 01 de marzo de 2024.

El día 01 de marzo de 2024 cubrí una guardia hasta las 24 horas con motivo del vencimiento del plazo relativo a la sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2024, sin haber recibido escrito alguno de ninguna persona interesada.

Se informa que el Auxiliar de Organización Electoral realizó cursos de capacitación inicial en temas diversos del día 05 al 08 de marzo de 2024, llevados a cabo en modalidad virtual.

Se informa la recepción de los siguientes oficios:

- 28 de febrero de 2024 - Circular No. 015 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, para realizar al menos tres reuniones de trabajo para verificar los criterios de validez o nulidad de los votos durante el mes de marzo con los integrantes de este Consejo.
- 29 de febrero de 2024 - Circular No. 016, para apoyo en difusión de convocatoria de Supervisores electorales y Capacitadores asistentes electorales locales.
- 29 de febrero de 2024 - Circular No.017, donde se informa el acuerdo que aprueba el Protocolo para la detección, entrega y/o intercambio de paquetes entre el INE y el IEEQ recibido en un órgano local distinto al competente.
- 4 de marzo de 2024 - Circular No. 008/24, invitación a conmemorar el día internacional de la mujer.
- 4 de marzo de 2024 - Circular No. 009/24, se informa el paro nacional "Un día sin nosotras".
- 4 de marzo de 2024 – Circular No. 018, se remite información para la contratación de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales.
- 5 de marzo de 2024 - DEOEPyPP/019/2024, donde se informa la apertura del Sistema Nacional de Registro de Candidatos del 27 de marzo al 7 de abril.



- 8 de marzo de 2024 - Circular No. 020, recordatorio para colaborar en contratación de personal de asistencia electoral.
- 8 de marzo de 2024 - Circular No. 021, se remite información relativa a capacitación de armado de paquetes electorales e intercambio de los mismos al ser recibido en autoridad distinta a la competente.
- 11 de marzo de 2024 - DEOEPyPP/CPyPP/228/2024, se remite acreditación de representaciones del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 14.
- 14 de marzo de 2024 - DEOEPyPP/CPyPP/259/2024, donde se remite la solicitud de acreditaciones de representantes del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 14.
- 16 de marzo de 2024 - DEOEPyPP/CPyPP/271/2024, se remite la sustitución de representante suplente de Morena ante el Consejo Distrital 14.
- 19 de marzo de 2024 – Oficio SE/713/24, se solicita apoyo para invitación a observadores electorales.
- 20 de marzo de 2024 - Circular 26/24, se instruye convocar a capacitación virtual a representaciones de partidos políticos.
- 21 de marzo de 2024 - DEOEPyPP/CPyPP/281/2024, se informa sustitución de representaciones de partido político Morena ante los Consejos Distritales y Municipales en periodo determinado.
- 22 de marzo de 2024 - Circular No. 011/24, se solicita apoyo para registro de Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes electorales Locales.
- 22 de marzo de 2024 – Circular No. 27, se informan fechas de entrega de materiales y documentación electoral sin emblemas.
- 22 de marzo de 2024 - circular No. 028/2024, se remite información referente al registro en línea de candidaturas.
- 24 de marzo de 2024 - circular No. 022/2024, se informa apertura de SNR del 25 de marzo al 7 de abril de 2024.

En ese sentido, se informa que el archivo del Consejo, el libro de gobierno, y los sistemas Infoprel y Nubia del IEEQ se encuentran debidamente registrados y al día.

El día 22 de marzo, con apoyo de la Auxiliar Jurídico y del Auxiliar de Organización Electoral, se realizó recorrido para identificar y marcar bastidores de uso común para el proceso electoral 2023 – 2024 ubicados en la cabecera de Ezequiel Montes, además de brindar apoyo para la misma actividad para el municipio de Tequisquiapan.



Se emitieron los oficios siguientes.

- Oficio de remisión de copias certificadas del Acuerdo IEEQ/CD14/A/001/24 dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto.
- Oficio de remisión de copias certificadas del Acuerdo IEEQ/CD14/A/001/24 dirigido a la Directora Ejecutiva De Organización Electoral, Prerrogativas Y Partidos Políticos.
- Oficio de remisión del Convenio único de colaboración que contiene el catálogo de costos estandarizados para el reintegro del gasto generado por el retiro de propaganda para la obtención de respaldo de la ciudadanía, electoral o política durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 dirigido al Secretario del Ayuntamiento de Ezequiel Montes.
- Oficio dirigido a las Consejerías y Representaciones de los Partidos Políticos para informar los Lineamientos para la Sesión especial de Cómputos y el Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos.
- Oficio dirigido a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos donde se remite el acta de monitoreo de propaganda electoral del PEL 2023 - 2024.
- Oficio dirigido a las Consejerías y Representaciones de los Partidos Políticos para convocar a reunión de trabajo el día 15 de marzo de 2024 a las 17:00 horas.
- Oficio dirigido a las Consejerías y Representaciones de los Partidos Políticos para convocar a reunión de trabajo el día 22 de marzo de 2024 a las 18:00 horas.
- Oficio dirigido a las Representaciones de los Partidos Políticos donde se informa la habilitación de temporalidad en el sistema nacional de registro de precandidatos y candidatos (SNR).
- Oficio dirigido a las Representaciones de los Partidos Políticos donde se informa la Red Nacional de Candidatas Y Red de Mujeres Electas.



ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN A CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el personal que será el único autorizado para el acceso a la bodega electoral; de igual manera, respecto de la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior con forme a lo establecido en el artículo 167, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
Consejo:	Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de cómputos:	de Lineamientos del Instituto electoral del Estado de Querétaro para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre de dos mil veintitrés el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁵

VI. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VII. Lineamientos de cómputos. El veintidós de febrero de dos mil veinticuatro⁶ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/012/24,⁷ relativo a la emisión de los Lineamientos de cómputos y cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

VIII. Determinación del lugar que ocupa la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo Distrital 14 aprobó el acuerdo IEEQ/CD14/A/001/24⁸ por el que se determinó el lugar que ocupa la bodega electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticinco de marzo la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo⁹ el proyecto de acuerdo

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁶ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/Lineamientos%20para%20el%20desarrollo%20de%20las%20sesiones%20especiales%20de%20c%C3%B3mputos%20PEL%202023-2024.pdf>

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/elecciones/2023_2024/contenido/acures/acuerdos/a_26_Feb_2024_24.pdf

⁹ Por medio del oficio CD14/019/24

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha¹⁰ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

Naturaleza jurídica y fines del Instituto.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo

¹⁰ Por medio del oficio CD14/020/24

General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD14/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo

que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

SEGUNDO. Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

10. En mérito de lo expuesto en los apartados que anteceden, el artículo 167, numeral 2 del Reglamento, vincula a los consejos distritales y municipales para que, a más tardar el treinta de marzo del año de la elección aprueben mediante acuerdo lo siguiente:

- a) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;
- b) Designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

11. Por tal motivo, este Consejo emite el presente acuerdo ya que es necesaria la implementación de diversos mecanismos de seguridad dentro de los cuales se encuentra el control de las personas que podrán tener acceso a la bodega electoral de este Consejo, así como la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla; en consecuencia, se procede en los términos siguientes:

- a) Designación de personal del Consejo autorizado para el acceso a la bodega electoral:
 - 1. Persona titular de la Presidencia;
 - 2. Consejerías electorales;
 - 3. Persona titular de la Secretaría Técnica;
 - 4. La persona que funja como auxiliar jurídico;

5. La persona que funja como auxiliar administrativo;
6. Las personas que funjan como auxiliares de control de bodega, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de cómputos y el Modelo Operativo de Recepción de Paquetes Electorales.

b) Designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, mediante los formatos correspondientes:

1. Persona titular de la Secretaría Técnica.

12. Es importante destacar que ninguna persona diversa a las mencionadas podrá ingresar a la bodega electoral, ni representaciones de los partidos políticos o candidaturas independientes acreditadas ante el Consejo.

CUARTO. Motivación.

13. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

14. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

15. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

16. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

17. De ahí la importancia de tener un control preciso del personal que tenga acceso a la bodega electoral y que se encuentre debidamente identificado, así como la designación de la persona responsable de este Consejo para llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI de la Ley Electoral; 1, 166, numeral 2, 167, numeral 2, 168, numerales 1 y 2 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 14 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse

copia del mismo, para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

- Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en Ezequiel Montes, Querétaro, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra Sofía Cabrera Montes		
Ing. Sóximo Enríquez Bahena		
Ing. Héctor Manuel Lima Shimizu		
Lcda. Ma. Guadalupe Vega Rincón		
C. Myrna Feregrino Montes		

C. Myrna Feregrino Montes
Presidencia del Consejo Distrital 14

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 14

Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital 14 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024

27 de marzo de 2024



Consejo Distrital 14

Con fundamento al artículo 167 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en los procesos electorales federales y locales, la presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. En el caso de los órganos desconcentrados del OPL, los informes referidos en este artículo deberán remitirse a la junta local correspondiente dentro de los cinco días siguientes.

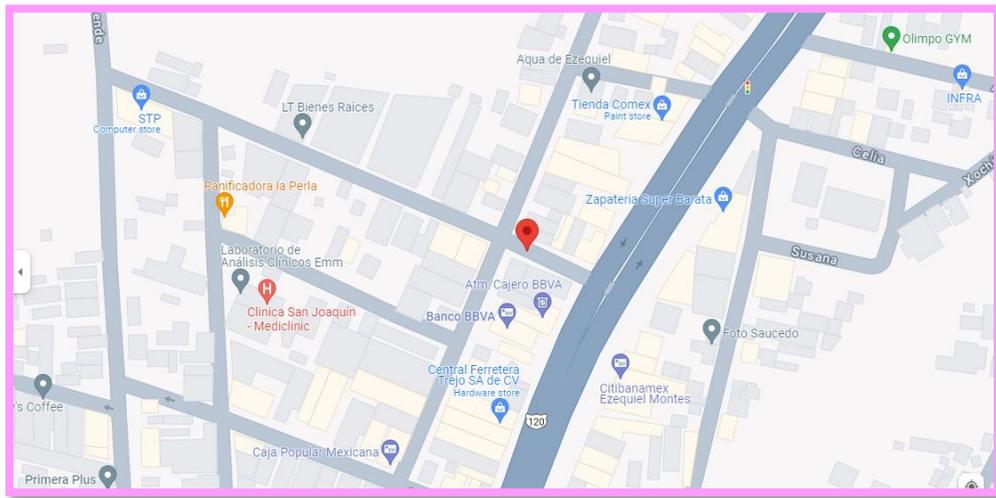
En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

El artículo 174 del mismo ordenamiento señala que la Presidencia de cada consejo, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala, en especial, lo dispuesto en los artículos 171, 172, numerales 2 y 3, y 173 de la misma normatividad o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada, se convoque a los consejeros electorales y a los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes en su caso, para presenciar el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso a la bodega, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen si así desearan hacerlo, dejando constancia por escrito en la respectiva bitácora.

Consejera presidente. – Myrna Feregrino Montes

Secretario técnico. – Arturo Martínez Martínez

1. Croquis de ubicación de la sede del consejo:



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Domicilio.- Avenida Constitución, número 164, local C, colonia centro, Ezequiel Montes, Querétaro, código postal 76650.

Descripción de la ubicación del inmueble.- Sobre calle Heriberto Jara, entre avenida Constitución y calle Josefa Ortiz de Domínguez. Entre locales comerciales de ropa y comida.

Número de secciones electorales: 17

Proyección de casillas 2024: 58

2. Especificaciones de la bodega:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
3.9	1	10.68	41.65	x			58	870 kilogramos	2.0445 m ³

3. Acondicionamiento de la bodega:

Requisitos de acondicionamiento	Criterios con los que cumple
Instalaciones eléctricas.- Estarán totalmente dentro de las paredes y techos o, en su defecto, canalizadas a través de una tubería adecuada. Todas las cajas de conexión, de fusibles o tableros, contarán con tapa metálica de protección permanente acopada.	Las instalaciones eléctricas están acondicionadas con canaleta para salvaguardar los cables, todos los interruptores de luz y enchufes cuentan con tapa de protección acopada.
Techos.- Se verificará que se encuentren debidamente impermeabilizados para evitar filtraciones.	No se encuentra impermeabilizado; sin embargo, no hay muestras de filtraciones.
Drenaje pluvial.- Estará libre de obstrucciones, pues de lo contrario se favorece la acumulación de agua, que se traduce en humedad, filtraciones y, en casos extremos, en desplome de techos.	El drenaje pluvial se encuentra libre de obstrucciones y no se observa humedad en pisos, techos y muros.
Instalaciones sanitarias.- Es necesario revisar el correcto funcionamiento de los sanitarios, lavabos, tinacos, cisternas, regaderas, etc., así como realizar, en caso necesario, la limpieza del drenaje, a efecto de evitar inundaciones.	Todas las instalaciones sanitarias se encuentran en correcto funcionamiento, no se observan goteos o escurrimiento en las instalaciones.
Ventanas.- En caso de contar con ventanas, los vidrios deberán estar en buen estado y las ventanas se sellarán.	Se cuenta con ventana en el lugar de la bodega electoral, los vidrios de la ventana se encuentran en buen estado; se encuentra sellada con triplay.
Muros.- Estarán pintados y libres de salinidad.	Los muros se encuentran pintados y libres de salinidad.



<p>Cerraduras.- Se revisara el buen funcionamiento de las cerraduras, chapas o candados. La bodega electoral solo deberá contar con un acceso. En caso de existir más puertas se clausuraran, para controlar el acceso por una sola.</p>	<p>Se colocó una puerta de tambor con chapa y una reja de herrería con chapa, ambas en buen estado y funcionales.</p>
<p>Pisos.- Se revisara el estado en el que se encuentra el piso, procurando que no cuente con grietas.</p>	<p>El piso se encuentra en buen estado.</p>

4. Equipamiento de la bodega:

Tarimas		Extintores de polvo químico		Lámparas de emergencia		Anaqueles		Videocámaras vigilancia		Señalizaciones					
										Ruta de Evacuación		No Fumar		Delimitación de áreas	
Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	X	X		X		X		X		X		X		X	

5. Evidencia fotográfica:



[Handwritten signatures]



6. Mecanismos de operación

La bodega electoral de documentación estará bajo la responsabilidad de la presidencia del Consejo, quien dispondrá de una bitácora de control de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, podrá ser auxiliada por la Secretaría Técnica del Consejo.

Además, la Presidencia del Consejo, con el auxilio de la Secretaría Técnica, convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento.

La Bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados.

Para el ingreso a la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 14 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo.

7.- Medidas de seguridad

Para el resguardo de la documentación electoral, la bodega electoral del Consejo Distrital 14 fue adecuada con la finalidad de fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, para tal efecto, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámara de videograbación al interior y al exterior del espacio.

Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora de apertura y cierre y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo, dentro de los que deberá estar la de la presidencia.

8.- Resultado de la verificación:

Durante el periodo del 1 al 15 de marzo las vocalías de Organización Electoral del INE realizaron visitas a los Consejo Distritales y Municipales para verificar las condiciones de su bodega, en esa visita, se concluyó que la Bodega electoral del Consejo Distrital 14 cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral

Elaboró: Arturo Martínez Martínez

Validó: Patricia Corona Tovar